



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 17:00 horas del día 11 de enero de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/004/2025.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.



KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 11 de enero de 2025
SG/004/2025

Elia Korina Toro Reyna
Secretaria General en funciones de
Presidenta del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en San Luis Potosí

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Mediante documento SG/335/2024, de fecha 09 de noviembre de 2024 y con fundamento en los artículos 38 fracción XV y 73, numeral 2, inciso f), fracción II de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Presidencia Nacional del Partido autorizó la convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en San Luis Potosí y los Lineamientos para el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí para el periodo 2024 – 2027, a celebrarse el 08 de diciembre de 2024.
- II. El 18 de noviembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de San Luis Potosí, recibió la solicitud de registro de la planilla encabezada por la **C. Verónica Rodríguez Hernández**, para contender en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí.
- III. El 19 de noviembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de San Luis Potosí, recibió la solicitud de registro de la planilla encabezada por la **C. Lidia Argüello Acosta**, para contender en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí.
- IV. Los días 21 y 22 de noviembre de 2024, respectivamente, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de San Luis Potosí declaró la procedencia de registro de las candidaturas que participarán en la elección del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí, una encabezada por **Verónica Rodríguez Hernández**, como Presidenta y **Carlos Enrique Dahud Uresti**, como Secretario



General; en tanto que la otra está encabezada por **Lidia Argüello Acosta** como Presidenta y **Rodolfo Edgardo Jasso Puente**, como Secretario General.

- V. El 08 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí en la que se llevó a cabo la jornada electoral para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí, resultando ganadora la planilla encabezada por **Verónica Rodríguez Hernández**, como Presidenta y **Carlos Enrique Dahud Uresti**, como Secretario General, de conformidad con los siguientes resultados:

CANDIDATA LA PRESIDENCIA	VOTACIÓN
VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	62
LIDIA ARGÜELLO ACOSTA	33
NULOS	1
TOTAL	96

- VI. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 09 de diciembre de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-127/2024**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí.
- VII. Una vez que se verificó que fueron resueltos los recursos de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista, la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí celebrada el 08 de diciembre de 2024, queda firme.
- VIII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar la elección del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido.

CONSIDERANDOS

- Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.
- Que mediante documento SG/335/2024, de fecha 09 de noviembre de 2024 y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, fracción XV y 73, numeral 2, inciso f), fracción II de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la



Presidencia Nacional del Partido autorizó la convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en San Luis Potosí y los Lineamientos para el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí para el periodo 2024 – 2027, a celebrarse el 08 de diciembre de 2024.

3. Que los días 21 y 22 de noviembre de 2024, respectivamente, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de San Luis Potosí declaró la procedencia de registro de las candidaturas que participarán en la elección del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí, una encabezada por **Verónica Rodríguez Hernández**, como Presidenta y **Carlos Enrique Dahud Uresti**, como Secretario General; en tanto que la otra está encabezada por **Lidia Argüello Acosta** como Presidenta y **Rodolfo Edgardo Jasso Puente**, como Secretario General.
4. Que el 08 de diciembre de 2024, el Consejo Estatal en San Luis Potosí llevó a cabo su Sesión Extraordinaria, y de conformidad con el acta de la misma, existió el quórum necesario para desahogar en su totalidad el orden del día al registrarse la asistencia de 96 Consejeras y Consejeros de un total de 97 que integran dicho órgano partidista, dentro de la cual se realizó la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí para el periodo 2024 - 2027.
5. Que la elección cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros, estatutarios, reglamentarios y de los lineamientos, resultando electa con 62 votos a favor, equivalentes al 64.58 por ciento de la votación total, la planilla encabezada por **Verónica Rodríguez Hernández**, como Presidenta y **Carlos Enrique Dahud Uresti**, como Secretario General.
6. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí, el 09 de diciembre 2024 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-127/2024**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí.
7. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí, tal como lo establece el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

"Artículo 74
(...)



3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

"Artículo 71

(...)

. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

8. Siendo que la sesión del Consejo Estatal en San Luis Potosí señalada en el **RESULTANDO V** se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse resuelto los recursos de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí celebrada el 08 de diciembre de 2024, queda firme, por lo que la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de la elección y dará inicio al periodo del nuevo Comité Directivo Estatal.
9. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

jj En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;".

Por lo tanto, ante la necesidad de dar cabal cumplimiento al mandato establecido en el artículo 74 de los Estatutos y el 71 del Reglamento de Órganos Estatales y



Municipales, no es pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, para atender el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos Generales y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales ambos documentos del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí, para el periodo 2024 – al segundo semestre de 2027, de acuerdo con lo siguiente:

VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTA
CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI	SECRETARIO GENERAL

Integrantes del Comité Directivo Estatal

MUJERES	HOMBRES
EUGENIA DE JESÚS ELÍAS MÉNDEZ	SANTIAGO ZAMANILLO GONZÁLEZ RAMÍREZ
MANUELA SALGADO VENEGAS	ULISES FABIÁN TORO REYNA
GABRIELA BETANCOURT DIBILDOX	JUAN MARCOS GARCÍA HERNÁNDEZ
MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ SALINAS	

SEGUNDA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí y haga extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

TERCERA. Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.



CUARTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Karen Michel González Márquez
KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL